



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 528 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre,

18 DIC. 2023



VISTOS:

El Informe N° 847-2023-MPJB/GMAF-SGLGPySA, de fecha 12 de diciembre de 2023 Solicita **INCLUSION AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – 13VA MODIFICACION**, Informe N°1984-2023-GMAF-GGM/MPJB, de fecha 12 de diciembre del 2023, proveído S/N, de fecha 14 de diciembre del 2023 de Gerencia General Municipal, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;



Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, y establece que “6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento, 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso”;

Que, el numeral 6.2 del precitado artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona lo siguiente: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;

Que, la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones: asimismo, en el acápite III dispone que la misma es de cumplimiento obligatorio para todas las Entidades que se encuentren bajo ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme al artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°023-2023-A/MPJB, de fecha 25 de enero del 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2023;

Que, mediante Informe N° 847-2023-MPJB/GMAF-SGLGPySA, de fecha 12 de diciembre del 2023, el Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicio Auxiliares, Ing. Fresia Mery Serrano Torres, eleva informe al Gerente Municipal de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, mediante asunto **INCLUSIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – DECIMA TERCERA MODIFICACIÓN**, señalando en su informe, que en cumplimiento a la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD, en la cual especifica en el numeral 7.6 De la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, inc. 7.6.1 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, así también en el inc. 7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere, para proseguir con el trámite administrativo, de los documentos presentados a este despacho, se solicita **INCLUIR AL PAC** y realizar la Décima Tercera Modificación al Plan Anual de Contrataciones – PAC 2023(...), por tal razón en cumplimiento de la base legal en mención, se remite los procedimientos de selección adjuntos al presente para la inclusión al PAC, Décima Tercera Modificación, por el titular de la entidad o funcionario a quien hubiera delegado dicha facultad;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 528 - 2023- A/MPJB

Que, mediante Informe N°1984-2023-GMAF-GGM/MPJB, de fecha 12 de diciembre del 2023, el Gerente Municipal de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, solicita al Gerente General Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, **INCLUSIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES -13VA. MODIFICACIÓN**, señalando en su informe que en atención a la documentación en referencia, la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares informa el cumplimiento a la Directiva N°002-2019-OSCE-CD, en el cual especifica en el numeral 7.6 de la modificación del Plan Anual de contrataciones, inc. 7.6.1. luego de la aprobación, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, así también en el inc. 7.6.3. es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente directiva. Por lo que solicita **INCLUIR AL PAC** y realizar la Décima tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones- PAC 2023. En tal sentido se remite la documentación respectiva en cumplimiento de la base legal en mención, para su aprobación mediante acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante proveído S/N, de fecha 14 de diciembre de 2023 el Gerente General Municipal, deriva los actuados a la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica para su atención y trámite correspondiente;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Gerente Municipal de Administración y Finanzas, Sub Gerente de Logística y Servicio Auxiliares, y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **INCLUSIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023-13VA. MODIFICACIÓN**, de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el **SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES**, se encargue de la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, en el SEACE, en el plazo de cinco (5) días hábiles, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General, Registro Civil y Archivo, la **NOTIFICACIÓN** de la presente modificación al **SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES ING. FRESIA MERY SERRANO TORRES** y a las demás unidades orgánicas de la municipalidad provincial Jorge Basadre, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Sub Gerencia de Imagen Institucional, la **PUBLICACIÓN** de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

C.c:
Archivo
-GGM
-GMAF
-GMAJ
-SGLySA
-SGRCyA
-SGII
-INTERESADO

